

Código TRD:

Bogotá D.C. 18 ABR 2018

VC- 000691

Señores
ANÓNIMO



Agencia Nacional de Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-003492-E-2018
Fecha: 2018-04-18 - 04:41

Anexos: sin anexos
Folios: 1

ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN RADICADA EN ESTA ENTIDAD CON EL N°GD-002854-E-2018.

Respectados Señores:

En atención a su denuncia realizada de manera anónima y radicada en esta entidad con el número del asunto con toda atención me permito informarle:

- Respecto a las emisoras denunciadas ubicadas en los municipios de Cicuco y Talaiga Nuevo, en el departamento de Bolívar y Magdalena respectivamente, de manera atenta le informo que efectuadas las respectivas tareas de campo y procedimientos de tipo administrativo, competencia de esta entidad, mediante Resoluciones N°691 del 7 de noviembre de 2017 y N°20 del 18 de enero de 2018 emitidas por la ANE, se sancionaron con once (11) SMLV a los sujetos activos identificados durante las visitas en campo.
- No obstante lo anterior, y en atención a lo señalado en su escrito, para los municipios de Cicuco y Talaiga Nuevo, departamento de Bolívar, y San Zenón, departamento de Magdalena, dentro de las facultades de vigilancia y control que ejerce la Agencia Nacional del Espectro sobre los concesionarios de radiodifusión sonora, programaremos la verificación de lo señalado en su escrito.

De acuerdo con los resultados que se obtengan en la verificación, esta entidad procederá con las actuaciones administrativas de nuestra competencia.

Cordialmente



SANDRA VIVIANA RINCÓN LEMUS

Coordinadora del Grupo de Control Técnico del Espectro
Subdirección de Vigilancia y Control

Elaboró: Javier Giraldo 
P(230618)
ID8061-8062-8063